

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN

En el marco previsible y determinista del positivismo científico, leyes eternas e inmutables rigen los procesos del universo. En ese contexto, la ciencia se erige en pura razón y las emociones y los sentimientos son descartados de su ámbito, porque adolecen de entidad material y dimensiones cuantificables.

El orden y el equilibrio son el presupuesto de la estabilidad y cuando los hombres en estado de naturaleza luchan todos contra todos, emerge, según Hobbes, el Estado —la *corporation*— como creación artificial encaminada a restablecer y garantizar la tranquilidad y la paz.

Los Estados conciben unos dispositivos de control externo —las policías, los tribunales, las cárceles— otorgándoles la potestad controladora, sancionadora y reparadora que conlleva el monopolio del uso de la fuerza.

En esa luminosa concepción del mundo, el Derecho es la máxima creación reguladora de la convivencia. Su función es restablecer el equilibrio alterado por lo “ilegal” y evitar o remitir el odiado conflicto. A lo largo de los siglos posteriores, se erige en una nueva religión laica con sus sacerdotes, sus peregrinos y la palabra sagrada, expresada por su máximo pontífice, ya sea de nombre femenino, la “suprema”, o masculino, el “superior”.

Esa visión optimista del encauzamiento de los conflictos —tan optimista como la que postulaba que el hombre podía

XXIV UNA VISIÓN SISTÉMICA Y CIBERNÉTICA...

manejar la naturaleza o predecir el futuro a partir de los datos del presente— ha entrado en turbulencia.

Ya durante el siglo XIX, Darwin desde la biología, Hegel desde la filosofía, Maxwell y Faraday desde la teoría de los campos magnéticos y Marx desde la política habían estremecido con solvencia algunas bases cruciales del reduccionismo científico.

Pero el universo ficcional del orden y el equilibrio termina de saltar en pedazos recién durante el siglo XX, cuando Einstein demuestra la teoría de la relatividad y Heisenberg y Bohr sorprenden al mundo con el “principio de la incertidumbre”. Más tarde, vendrán los aportes de Fritz Perls con la gestáltica; Piaget, con el temprano constructivismo de la psicología genética; Wiener y Ashby, con la cibernética; von Bertalanffy, con la teoría general de los sistemas; hasta Maturana y Varela, con la *autopoiesis* y Margulis y Lovelock con la hipótesis *Gaia*.

Toda esta nueva ciencia, que fusiona y potencia simbióticamente la física, la química, la biología y la matemática con la psicología, la ética y los valores, muestra la unidad sistémica del universo y auspicia la emergencia de un *nuevo paradigma científico*. El proceso se consolida fuertemente cuando el Premio Nobel reconoce a Ilya Prigogine sus aportes para la comprensión de la irreversibilidad de los procesos vitales y la evolución fuera del equilibrio.

Ahora *sabemos* lo que ya nos advertía el más elemental sentido común: que el desorden, el desequilibrio y la impredecibilidad son las circunstancias normales —no las excepcionales— en las que operan y evolucionan los sistemas vivos. En este contexto podemos comprender también el cambio en el concepto de “poder” que acompaña este proceso, desde la concepción newtoniana, lineal, rígida, vertical y posicional, hacia una concepción cuántica, difusa, incierta, situacional y en red.

Pero todo el fenómeno maravilloso de la ciencia a lo largo de las últimas décadas no es todavía aceptado por nuestros líderes políticos, ni por muchos de nuestros científicos sociales, que todavía atribuyen al desequilibrio características patológicas. Es entendible. Desgraciadamente, el cambio en la ciencia no se enseña ni se entiende en las universidades argentinas, yacentes todavía en el telarañado y entrópico sueño del reformismo y resistentes a despertar a los desafíos heroicos de las nuevas realidades.

La impactante crisis generada en las ciencias sociales tradicionales por la emergencia del paradigma autoorganizativo tiene, en el ámbito jurídico, un efecto particularmente devastador. Es que el Derecho, en el mundo occidental, está tan estrechamente relacionado con la existencia de cientos de millones de personas, que sus carencias e insuficiencias son experimentadas y retribuidas, a diario, en términos de angustia, impotencia, desconfianza y pérdida de calidad de vida.

Estas breves razones explican la enorme importancia que tiene, sobre todo para los lectores de América Latina, la reedición de *Una visión sistémica y cibernética del Derecho* de Ernesto Grün. Su intento de integrar el fenómeno jurídico a la plena complejidad de lo social no sólo fue, en su momento, una obra verdaderamente iniciática, sino que en la presente edición aparece actualizada y enriquecida como resultado de una década de estudios e investigaciones de su autor.

Pero, además, la nueva edición revisada incorpora textos importantes para la comprensión del fenómeno jurídico en el mundo del siglo XXI. Principalmente destacamos el referido al fenómeno de la mediación, que todavía es, en Argentina, materia de una intensa lucha entre abogados y profesionales de otras áreas por su control y regulación.

La nueva comprensión sistémica de la mediación, desarrollada por Grün, explora el fuerte componente autoorganizativo del fenómeno y su inexorable relación retroalimentadora con el entorno social y cultural en el que opera. Muestra, además, su capacidad de adaptarse, aprender, mantener compensación homeostática y generar variedad interna, lo que hace de este mecanismo un sistema vital y en permanente evolución.

Es por todo ello, y por mucho más que se desprende a lo largo de su lectura y análisis, que la nueva edición del libro de Ernesto Grün configura un invalorable aporte al proceso de creciente comprensión de la complejidad del mundo que nos rodea. El libro construye también un puente transdisciplinario para acceder al fenómeno jurídico desde las nuevas visiones holísticas de la realidad. Su saludable lectura nos permitirá ser más conscientes de nuestras limitaciones y de nuestras reales capacidades para encauzar el Derecho hacia caminos que recreen la dignidad humana y el viejo —y permanente— ideal de la justicia.

DR. ALBERTO MONTBRUN

Profesor titular efectivo
Derecho Político y Derecho Público
Universidad Nacional de Cuyo